



de suspension, y en la forma establecida en anterior decreto
de 1865.

Debiendo proceder el Ayuntamiento a nombrar los dependientes de esta Iglesia Parroquial en uso de derecho de patronato que de tiempo inmemorial viene ejerciendo, se nombra una comision que comparezca con el Sr. cura Parroco, y manifieste, si desea introducir alguna variacion en el personal de su dependencia, componiendola los Sres. Joaquin Abate y D. Pedro Gonzalez, y suspendiendose esta Sesion, interin los expresados Sres. evacuaban su comision, lo que practicaron, manifestando que dho. Senor se hallaba contento y satisfecho con todos sus dependientes; en cuya virtud el Ayuntamiento los confirmo en sus respectivos cargos, mediante a que el de responsabilidad como el de Sesion tan bien prestaba su juramento. firmada y aceptada.

Se acordó continuar celebrando las Sesiones en los Domingos, como viene practicandose, de lo que se dara parte al Sr. Gobernador.

El Sr. Mel mando dar lectura al expd. de

